



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1913/2012**  
La Paz, 30 de julio de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación por Concurso de Propuestas, con Código Interno **ANH-DAF-CCP-N° 01/2012-2C** referente al **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-306104-2-1**.

**CONSIDERANDO**

Que, el área de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas mediante nota DAF 1866/2012 de fecha 11 de junio de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS DAF 0293/2012, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0377/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), dando cumplimiento al artículo 21; inciso a) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, en fecha mediante Resolución Interna autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que en fecha 19 de junio de 2012 a horas 10:00, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, se llevó a cabo la Reunión de Inspección Previa, según consta en el Acta de Inspección Previa que forma parte del proceso de contratación.

Que en fecha 22 de junio de 2012 a horas 11:00, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, en la que se absolvieron las consultas de los potenciales proponentes y se efectuaron enmiendas al DBC, según consta en el Acta de Reunión de Aclaración que forma parte del proceso de contratación.

Que en fecha 29 de junio de 2012, mediante Resolución Administración ANH N° 1620/2012, la RPC en cumplimiento al artículo 21; inciso b) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprueba el DBC con las enmiendas y aclaraciones emergentes de la Reunión de Aclaración.

Que, en fecha 2 de julio de 2012, mediante memorando N° DAF 0418/2012, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

Que, en fecha 5 de julio de 2012, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 11:00, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L.	05/07/2012	10:26



## CONSIDERANDO

Que, en fecha 05 de julio de 2012 a horas 11:15, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, la Comisión de Calificación efectuó la apertura de los sobres A presentados, dando cumplimiento al artículo 64 del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, según consta en el Acta de Apertura de propuestas que forma parte del proceso de contratación.

Que, el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación, de fecha 05 de julio de 2011 establece que se ha procedido a la evaluación de los sobres A presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

### VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En el Acto de Apertura de Propuestas se procedió a verificar la presentación de los documentos legales y administrativos solicitados en el DBC, mediante el Formulario F-6214.

De la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

- El proponente, en atención al requisito de presentación: "*Testimonio de Constitución de la Firma y de su última modificación, si corresponde, registrados en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA)*", determinado en el numeral 7 del Formulario F-2614, presentó una "*Escritura pública de transformación de una empresa unipersonal a una sociedad de responsabilidad limitada*", siendo este un aspecto a ser evaluado por la Comisión de Calificación, en la instancia de evaluación de documentos legales y administrativos (ver **Anexo 1**).

### EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En sesión reservada se procedió a evaluar los documentos legales y administrativos presentados por la empresa proponente, mediante el formulario F- 6215.

En atención al inciso d), artículo 27 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Reglamento R/CE-09, se solicitó a la Dirección Jurídica la revisión de los documentos legales del proponente y determinar la fecha a partir de la cual debe ser considerada su constitución legal.

En respuesta, la Dirección Jurídica señala lo siguiente:

*"Mediante nota DAF 2087/2012 nos solicitan análisis jurídico referente a los documentos presentados por la empresa D.A.S. DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L., verificada la documentación no existe observación al respecto. Asimismo nos solicita que se analice a partir de qué fecha se debe considerar su constitución legal.*

*Revisado el testimonio No. 53/2012, otorgado ante la notaria de fe pública No. 094 del Dr. Virgilio Mansilla Lizarazu, referente a la escritura pública de transformación de una empresa unipersonal a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la Razón Social de D.A.S. DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L., con la sigla D.A.S. S.R.L., que cuenta con el registro de comercio (FUNDEMPRESA), con número de matrícula No. 00116923, de fecha 25 de octubre de 2005, se aclara que:*

- *El testimonio No. 53/2010 de transformación de empresa unipersonal a S.R.L., es un equivalente al testimonio de constitución solicitado en el DBC, del proceso de contratación.*
- *La empresa D.A.S. DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L., presenta el certificado de registro de comercio (FUNDEMPRESA), con número de matrícula No. 00116923, de fecha 25 de octubre de 2005, la fecha de registro, solo constituye la antigüedad de inicio de actividades, como empresa UNIPERSONAL.*
- *La fecha que se debe considerar como la de CONSTITUCION LEGAL de la empresa D.A.S. DESPACHO DE AUDITORIA SALINAS S.R.L. es la del testimonio No. 53/2010, es decir 4 de marzo de 2010, al ser la fecha*



de inicio de actividades como **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**"

En consecuencia, de la revisión efectuada, se determinó que el proponente cumple con los documentos legales y administrativos del sobre "A" (...).

**CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

En sesión reservada, se procedió a calificar la propuesta presentada por el proponente, mediante el formulario F-6217 (ver **Anexo 3**).

De la calificación efectuada, se determina que el proponente ha obtenido un puntaje total de 790 puntos sobre 850, quedando habilitado para efectuar la apertura de su sobre "B", al haber obtenido un puntaje superior a 600 puntos.

En consecuencia, la Comisión de calificación habiendo concluido con la evaluación de lo sobre "A" informa que se ha obtenido el siguiente resultado:

**CONCLUSIONES**

El proponente **DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.**, cumple con la evaluación de documentos legales y administrativos del sobre "A" y obtuvo un puntaje total de 790 puntos sobre 850.

**RECOMENDACIONES**

Habiéndose concluido con la calificación de los sobres "A" presentados a la convocatoria para la contratación por concurso de propuestas de referencia, se concluye que la propuesta presentada queda habilitada para la siguiente etapa de evaluación debido a que ha alcanzado un puntaje superior al mínimo de 600 requerido.

En tal sentido recomendamos a su autoridad que con carácter previo a la apertura del Sobre "B" Propuesta Económica, apruebe el presente informe de calificación preliminar.

**CONSIDERANDO**

Que, en fecha 9 de mayo de 2012, la Comisión de Calificación efectuó la apertura del sobre B correspondiente a la propuesta del proponente DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L. (proponente habilitado), y se señala lo siguiente:

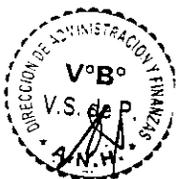
EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	Bs41.988,00	Cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la Orden de Proceder

Que el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 082/2012, de fecha 18 de julio de 2012 establece que se ha procedido a la evaluación del sobre B correspondiente a la propuesta del proponente DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

En fecha 12 de julio de 2012, mediante Informe DAF 0080/2012, comunicamos a su autoridad, la evaluación del sobre "A" de la única propuesta presentada por el siguiente proponente:

Nº	PROPONENTE
1	DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.

En el mencionado Informe, después de seguir todas las etapas de evaluación correspondientes, informamos también a su autoridad que el citado proponente quedó habilitado para la fase de evaluación del sobre "B", debido a que obtuvo



*a*

un puntaje superior a 600 puntos en la evaluación del sobre "A", de acuerdo al siguiente de talle:

PROPONENTE	EVALUACIÓN	RESULTADO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	Cumple	Continúa en la evaluación al haber obtenido 790 puntos

En fecha 12 de julio de 2012 mediante proveído, su autoridad aprobó el Informe DAF 0080/2012 de evaluación del sobre "A" e instruyó continuar proceso.

#### APERTURA DE SOBRE "B"

En cumplimiento a la determinación establecida en el Acto de Apertura del Sobre "A", en fecha 13 de julio de 2012 a horas 11:00, se llevó a cabo el Acto de Apertura del Sobre "B" (propuesta económica), con la participación de todos los miembros de la comisión de calificación y el representante del único proponente.

En el mencionado acto se dio lectura al informe DAF 0080/2012 de evaluación del sobre "A" y lectura al precio referencial establecido para la convocatoria, posteriormente se procedió a la apertura del sobre "B" de única propuesta participante, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE	PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	50.000.00	41.988,00

En el acto de apertura de los sobres "B", no existió ninguna observación por parte del representante del proponente.

(...)

#### CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En aplicación del artículo 65 del Reglamento R/CE-09, en sesión reservada, se procedió a efectuar la calificación de la propuesta económica conforme al procedimiento establecido en el artículo 66 del citado reglamento y Sección III "Sistema de Evaluación" del DBC, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Se verificará, en primera instancia, si los proponentes presentaron los modelos de la propuesta económica, de acuerdo con el Formulario F-6216.

El puntaje total asignado a la calificación de la propuesta económica, es de 150 puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá 150 puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta, para el efecto se utilizó la siguiente fórmula:

Donde:

$$EE = \frac{PEMB}{PEE} (x) 150$$

EE = Evaluación Económica

PEMB = Propuesta Económica Más Baja

PEE = Propuesta Económica Evaluada

#### Verificación de presentación de modelo de la propuesta económica

Se verificó si el proponente presentó el modelo de propuesta económica, de acuerdo al formulario F - 6216 (ver Anexo 1), siendo el resultado el siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	Presentó



*[Handwritten mark]*

**Verificación de que la propuesta no exceda el Precio Referencial**

En esta etapa se verificó que la propuesta económica presentada por el único proponente participante, no exceda el Precio Referencial establecido para la presenta convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)	RESULTADO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	50.000,00	41.988,00	La propuesta económica no excede el Precio Referencial determinado

**Puntaje obtenido en la Calificación de la Propuesta Económica**

De acuerdo con las consideraciones de la calificación del Sobre "B", la propuesta económica más baja obtendrá 150 puntos; por tanto, al ser la única propuesta, la empresa DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L., obtiene los 150 puntos.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA PROPUESTA**

En aplicación del numeral 4, Sección III "Sistema de Evaluación", del DBC, se procedió a determinar la calificación final de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$POCF = PET + PCE$$

Donde:

- POCF = Puntaje Obtenido en la Calificación Final
- PET = Puntaje Evaluación Técnica
- PCE = Puntaje Calificación Económica

En ese sentido, el puntaje obtenido por la única propuesta participante es el siguiente:

PROPONENTE	PET	PCE	POCF	RESULTADO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	790	150	940	Primer lugar

En consecuencia, la Comisión de calificación habiendo concluido con la evaluación del sobre "B", concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIÓN**

El proponente DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L., obtuvo el puntaje final de 940 puntos sobre 1000.

**RECOMENDACIONES**

Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DAF-CCP-Nº 01/2012 - 2C: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, a favor del proponente **DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.**, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
DAS DESPACHO AUDITORÍA SALINAS S.R.L.	Bs41.988,00	Cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la Orden de Proceder



*[Handwritten signature]*

En consecuencia, la Comisión de calificación habiendo concluido con la calificación de los sobres "A" y el sobre "B" presentados al proceso de contratación, recomienda al RPC que en atención al numeral 5 de la sección III del DBC, adjudicar la contratación al proponente DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L. en vista de que ha obtenido la mejor calificación en términos de calidad y costo.

Que, mediante nota DAF 2178/2012 de fecha 18 de julio de 2012, la RPC al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-CCP-Nº 01/2012-2C** referente al **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011 – SEGUNDA CONVOCATORIA, CUCE: 12-0207-04-306104-2-1**, a favor de la empresa DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el párrafo segundo del Artículo 2 de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH Nº 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo, conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Nº 1178.

Que, el inciso b) del Artículo 2 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece al Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Artículo 23 de la Ley Nº 1178, establece que la Contraloría General del Estado, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, tiene entre sus atribuciones, la de emitir las Normas Básicas del Control Externo Posterior.

Que, mediante Resolución Nº CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, la Contraloría General del Estado aprobó con la nueva denominación el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior".

Que, el Artículo 3 del citado Reglamento dispone su aplicación obligatoria para todo Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría, para aquellas entidades comprendidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.



9

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 21 inciso b) del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior establece que el RPC deberá "Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa".

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación - RPC, en los alcances establecidos en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008.

**POR TANTO:**

La Responsable de los Proceso de Contratación - RPC, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 21 inciso b) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior .

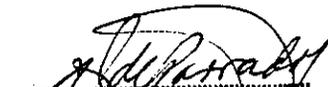
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de contratación **ANH-DAF-CCP-N° 01/2012-2C** referente al **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2011 - SEGUNDA CONVOCATORIA, CUCE: 12-0207-04-306104-2-1**, a la empresa **DAS DESPACHO AUDITORIA SALINAS S.R.L.**, debido a que ha obtenido una calificación de 940 puntos, en términos de calidad y costo.

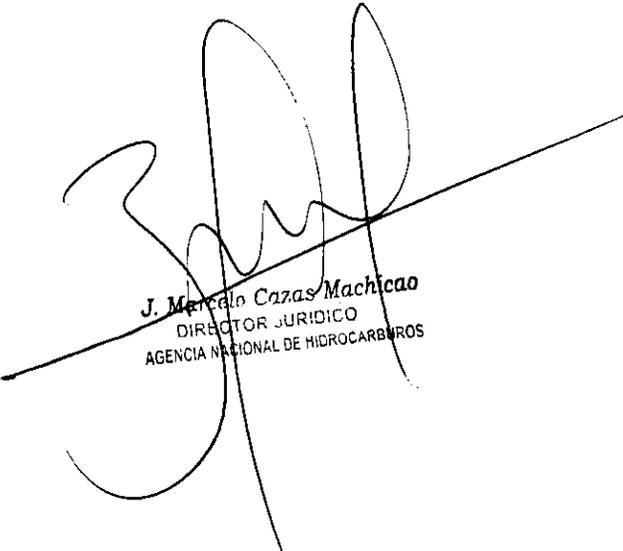
**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE LICITACION PUBLICA - RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Mercado Cazas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

